

CONDICIONES GENERALES DE PRIVACIDAD DE LOS SERVICIOS DE ANGEL 24

1. OBJETO

Las presentes condiciones generales se aplican a la contratación de los servicios proporcionados por ANGEL 24. Estas condiciones se aplican junto a las condiciones incluidas, en su caso, en la oferta de servicios aceptada por el cliente, así como, las condiciones particulares de los servicios.

2. DEFINICIONES

Los conceptos de “datos personales”, “tratamiento”, “seudonimización”, “responsable del tratamiento” o “responsable”, “encargado del tratamiento” o “encargado”, “violación de la seguridad de los datos personales”, “registro de actividades”, “evaluación de impacto”, “autoridad de control” y “tercero” tendrán la definición establecida por el RGPD. A los efectos de las presentes condiciones, las siguientes expresiones escritas con mayúsculas tendrán el significado que se indica a continuación:

- “Normativa de Protección de Datos”: Se refiere al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y cualquier otra norma europea o nacional que venga a completar, modificar o sustituirlos.
- “Encargo” o “Tratamiento”: Se refiere a las actividades de tratamiento realizadas por ANGEL 24 en nombre y por cuenta del CLIENTE.
- Responsable del Tratamiento o Responsable: Se refiere al CLIENTE.
- Encargado del Tratamiento o Encargado: Se refiere a la empresa del grupo ANGEL 24 que se identifica como Prestadora del Servicio en la Oferta (en adelante ANGEL 24).
- Datos personales o Datos: Se refiere a los datos de carácter personal que son objeto de tratamiento por parte de ANGEL 24.
- Brechas de seguridad o Brecha: Se refiere a una violación de la seguridad de los datos personales.
- EEE: Se refiere al Espacio Económico Europeo.

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes, separadamente consideradas, se comprometen a cumplir con las obligaciones que les sean impuestas por la Normativa de Protección de Datos. Y en especial, a los efectos de cumplir la obligación legal dispuesta en el artículo 28.3 RGPD, ambas partes aceptan las obligaciones que en estas condiciones y las condiciones particulares de los servicios se exponen, con sujeción a las referidas normas.

4. CONDICIONES APLICABLES AL ENCARGO DE TRATAMIENTO

La prestación de los servicios proporcionados por ANGEL 24 implica la realización de tratamientos de datos de carácter personal por cuenta del CLIENTE, ostentando a tal efecto ANGEL 24 la condición legal de Encargado del tratamiento.

4.1. Objeto del Encargo. Los tratamientos de datos que ANGEL 24 realizará por cuenta del CLIENTE consistirán en los necesarios para prestar los servicios encargados y quedarán sujetos a la Normativa de Protección de Datos y a las presentes cláusulas generales y a las condiciones e instrucciones que se plasmen en las Condiciones Particulares del Servicio y los documentos de propuesta de servicio. La duración, la naturaleza o la finalidad de los tratamientos, el tipo de datos personales y categorías de interesados, serán los que se indiquen en las Condiciones Particulares del Servicio y en los documentos de propuesta de servicio, en su caso.

4.2. Obligaciones generales del Encargado. En su condición de Encargado del Tratamiento ANGEL 24 se obliga a:

a) No aplicar el tratamiento o utilizar los datos con fines distintos a los propios del servicio prestado.

b) Cumplir con las presentes cláusulas y seguir estrictamente las instrucciones documentadas del responsable en las Condiciones Particulares del Servicio y en los documentos de propuesta de servicio o cualesquiera que éste le proporcione ulteriormente. De requerir tales instrucciones la implantación de medidas organizativas o técnicas distintas a las implantadas por defecto por ANGEL 24, o la adaptación de las mismas, los correspondientes costes serán repercutidos al CLIENTE, quien los asumirá de forma exclusiva.

c) Informar inmediatamente al CLIENTE si, en su opinión, una instrucción infringe la normativa de protección de datos, así como en caso de que por imposiciones legales no pueda cumplir con las presentes cláusulas o dichas instrucciones.

d) Llevar, por escrito, un registro de actividades que contendrá la siguiente información:

1. El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe ANGEL 24.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada CLIENTE.
3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización del CLIENTE, en los supuestos legalmente admisibles o en los que se indican en las Condiciones Particulares del Servicio y en los documentos de propuesta de servicio.

f) Permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del CLIENTE o de otro auditor autorizado. Dichas auditorías o inspecciones se realizarán de forma razonable, con un preaviso suficiente y a propio cargo del CLIENTE. Con carácter previo a la realización de estos, las partes pactarán las condiciones en las que deban llevarse a cabo y en particular el alcance del compromiso de confidencialidad al que el CLIENTE o el auditor autorizado estarán sujetos. El CLIENTE no podrá designar a ningún competidor de ANGEL 24 para llevar a cabo la inspección.

g) Poner a disposición del CLIENTE y/o de la autoridad de control competente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones o para la realización de los citados controles y auditorías.

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar los Datos.

i) Notificar inmediatamente al CLIENTE, si se recibe algún requerimiento, comunicación, petición o queja directamente de un interesado, de alguna autoridad de control o de un tercero que esté relacionado con el tratamiento.

j) Trasladar las obligaciones previstas en las presentes cláusulas a todas las personas que, bajo su dependencia, deban acceder a los datos por razón de su cargo y, en particular, garantizar que dichas personas se hayan comprometido por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. Esta obligación de confidencialidad deberá subsistir aun después de finalizar sus relaciones con el encargado.

4.3. Subcontratación.

El CLIENTE acepta que la puesta en común de determinados recursos y la colaboración existente entre las empresas ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS 2001, S.L. (ASERTEC), ANGEL 24 S.L., BALEAR PARCEL SERVICES S.L., DOCUMENTS & FILES S.L., FILES & TRANSACTIONS S.L., FUNDACION ANGEL 24, GABINET BALEAR D'INTEGRACIÓ LABORAL S.L., INCORPORA 2 S.L., INTERNACIONAL BALEAR COURIER S.L., INTERNACIONAL M. COURIER S.L., INVERSIONES Y SERVICIOS CIUTAT S.L., MAROSA PROPERTIES S.L., MILGAS S.L., NOMPAPER DCA S.L., RETTO EXPRES S.L., RIDERPACK SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA S.L., SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA BALEAR, S.L. (SAIBSA), UNIVERSAL MAROSA S.L., implica que cualquiera de estas entidades puede participar en la prestación de los servicios objeto de los servicios proporcionados por ANGEL 24. Dichas empresas han formalizado un contrato que cumple con los requisitos de la normativa vigente en materia de protección de datos y las exigencias plasmadas en la presente cláusula. ANGEL 24 no recurrirá a otros encargados sin la autorización previa por escrito, específica o general, del CLIENTE. En este último caso, ANGEL 24 informará al CLIENTE de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al CLIENTE la oportunidad de oponerse a dichos cambios. ANGEL 24 impondrá al subencargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en las presentes cláusulas, en particular la prestación de garantías

suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD.

El incumplimiento de sus obligaciones por el subencargado no eximirá a ANGEL 24 de su responsabilidad, siguiendo éste plenamente responsable ante el CLIENTE.

4.4. Derechos de los interesados.

ANGEL 24 facilitará toda la asistencia razonable para permitir al CLIENTE responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en la Normativa de Protección de Datos.

4.5. Tratamientos fuera del EEE.

Salvo autorización escrita del CLIENTE, ANGEL 24 no tratará ni permitirá el tratamiento de los datos fuera del EEE, o fuera de su ámbito territorial en el caso de no encontrarse éste establecido en el EEE, ni tampoco en territorios que no hayan sido designados como territorios que garantizan un nivel de protección adecuado por la Comisión Europea o por las autoridades de control competentes. De mediar autorización, ANGEL 24 adoptará las medidas necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección de los datos, de acuerdo tanto con las instrucciones del CLIENTE como con el RGPD.

4.6. Seguridad de los Datos.

ANGEL 24 se compromete a:

a) Valorar los posibles riesgos que emanan del tratamiento considerando los medios y recursos que tiene la intención de usar y otras circunstancias que puedan afectar a la seguridad de los datos, por ejemplo, en caso de llevar a cabo otro tratamiento para otro responsable.

b) Aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos. A tal efecto, se tendrá en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento. Dichas medidas incluirán, según corresponda:

- (1) la seudonimización y el cifrado de los datos;
- (2) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- (3) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- (4) un proceso de verificación, evaluación y valoración periódico de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- (5) Las medidas indicadas en las Condiciones particulares del Servicio y en los documentos de propuesta de servicio.

c) Notificar al CLIENTE, sin dilación indebida y según el procedimiento previsto en las Condiciones Particulares del Servicio, las brechas de seguridad que afecten a los datos juntamente con toda la información relevante para la

documentación y comunicación de la incidencia, la cual incluirá como mínimo:

- (1) La descripción de la naturaleza de la brecha de seguridad, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- (2) Los datos de la persona de contacto para obtener más información.
- (3) La descripción de las posibles consecuencias de la brecha.
- (4) La descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la brecha, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. De no ser posible facilitar dicha información simultáneamente, se facilitará gradualmente sin dilación indebida.

d) Comunicar a los interesados, a petición del CLIENTE y en el menor tiempo posible, la información señalada en los puntos 2, 3 y 4 del apartado anterior cuando la brecha afecte a los sistemas de tratamiento de ANGEL 24.

e) Mantener informado al CLIENTE de todos los avances realizados en relación con la gestión de la brecha.

f) Proveer al CLIENTE toda la asistencia razonable que sea requerida para llevar a cabo una evaluación de impacto relativa a la brecha, y si es necesario, realizar una consulta a la autoridad de control competente.

4.7. Destino de los Datos.

Una vez cumplida la prestación contractual y a elección del CLIENTE, ANGEL 24 y en su caso los subencargados que éste haya elegido, suprimirán o devolverán los datos originales, debiendo asimismo suprimir de forma segura las copias existentes, a menos que se requiera su conservación en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. A tal efecto, ANGEL 24 aplicará la opción y cumplirá con los plazos señalados en las Condiciones Particulares del Servicio, sin perjuicio de cualquier instrucción posterior del CLIENTE en otro sentido. De proceder la destrucción de los datos ANGEL 24 confirmará por escrito que la destrucción/borrado se ha llevado a cabo de forma segura.

4.8. Obligaciones del CLIENTE. En su condición de responsable del tratamiento, el CLIENTE se compromete a:

- a) Autorizar a ANGEL 24 al acceso de los datos;
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa de protección de datos por ANGEL 24.
- c) Supervisar el tratamiento, incluido el deber de llevar a cabo inspecciones y auditorías.
- d) Realizar las consultas previas que le correspondan.

Así mismo, el CLIENTE garantiza, bajo su exclusiva responsabilidad, que los datos personales que componen las bases de datos que éste pudiera facilitar a ANGEL 24 para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, han sido obtenidos cumpliendo con las exigencias de la normativa de Protección de Datos, habiéndose recogido el consentimiento informado de los afectados

para el tratamiento de su información personal, sin perjuicio de la existencia de alguno de los supuestos habilitantes previsto por dicha normativa.

En caso de que los servicios pactados incluyesen la realización de campañas comerciales o de recogida de datos personales, el CLIENTE ostentará la condición de responsable del tratamiento respecto a los datos personales tratados o generados para las mismas. La designación de los destinatarios de dichas campañas incumbirá al CLIENTE de manera exclusiva, atendiendo a los parámetros identificativos que éste considere oportunos, teniendo en consideración el tipo de campaña que se pretende realizar. Asimismo, salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Particulares del Servicio, será de la exclusiva responsabilidad del CLIENTE proporcionar a ANGEL 24 las cláusulas informativas que deban trasladarse a las personas cuyos datos personales sean registrados en el marco de tales campañas, junto con las oportunas instrucciones para la eventual recogida del consentimiento de los afectados para el tratamiento de sus datos.

4.9. Garantías.

A los efectos de facilitar al CLIENTE el cumplimiento de lo previsto por el artículo 28.1 RGPD, se propone el documento "GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE ANGEL 24". Para la revisión periódica de dichas garantías, el CLIENTE tendrá siempre a su disposición la versión actualizada del citado documento en el Canal de Privacidad de ANGEL 24.

4.10. Ley aplicable y jurisdicción competente.

Las presentes cláusulas se someten a la Ley Española. Para cualquier cuestión litigiosa que del presente contrato pudiera derivarse, ambas partes se someten a la jurisdicción de Jueces y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran.